CONTRATO UOC N° 07/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ,** domiciliada en calle San Francisco N° 495 esq. Calle Mcal. José Félix Estigarribia de la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Juan Carlos Matto Maidana**, con Cédula de Identidad N° 1.000.119,en su carácter de **Intendente Municipal,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aníbal Ignacio Rivas – Construcciones – Servicios Personales**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Aníbal Ignacio Rivas**, con Cédula de Identidad N° 392.193, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2, ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2, ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364.225.**

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Anibal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **07/2019**, convocado por **la Municipalidad de Atyrá**, según **Resolución IM N° 058/2019**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **061/2019**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2, ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ"					
N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Marcación y replanteo (90 m + alero 4m)	ml	94,00	6.300	592.200
2	Desgrose de tierra barroso 94 m x 8 m x 0.40	m3	300,80	12.000	3.609.600
3	Carga de material fuerte	m3	300,80	38.000	11.430.400
4	Preparación de terreno	m2	752,00	5.600	4.211.200
5	Cordón pre fabricado de hormigón	ml	188,00	23.000	4.324.000
6	Colchón de arena de 0.15 de espesor	m2	752,00	8.000	6.016.000
7	Empedrado con piedra blanca	m2	752,00	37.000	27.824.000
8	Compactación con plancha compactadora	m2	752,00	4.000	3.008.000
9	Terminación con triturada 6ta	m2	752,00	4.300	3.233.600
10	Arreglo detrás de los cordones	ml	188,00	1.600	300.800
11	Cartel de Obra	gl	1,00	1.400.000	1.400.000
12	Canalización 94 m, profundidad 1m, ancho 1.20m	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
13	Limpieza final	gl	1,00	600.200	600.200
			TOTAL		68.550.000

El precio total es de guaraníes: sesenta y ocho millones quinientos cincuenta mil, IVA INCLUIDO. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de los trabajos está fijado en **(90) noventa días**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. La obra será construida en las siguientes direcciones: **Sobre Calle 2, entre Calle 3 y Mcal. José Félix Estigarribia del Barrio María Auxiliadora de Atyrá**, conforme a lo establecido en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato)

MUNICIPALIDAD DE ATYRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRA INTENDENCIA

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2, ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve. ----------

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · SECRETARIA

Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL